



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social.

12.07. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Asociación para el desarrollo de la apicultura tradicional y ecológica (ADATE), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintidós.



ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA APICULTURA
TRADICIONAL Y ECOLÓGICA
(ADATE)

¡Error!

Elemento de Autotexto no definido.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA TRADICIONAL Y ECOLÓGICA (ADATE) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra, D. Urbano González Escapa, presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Apicultura Tradicional y Ecológica (ADATE)

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la Asociación para el Desarrollo de la Apicultura Tradicional y Ecológica, en adelante ADATE, está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 613967, tiene su domicilio social en Ctra. de Pandorado nº 48 24713 Villamejil (León) y CIF G24703142.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de 2 sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que ADATE, de acuerdo con sus Estatutos, es una Asociación sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos.

TERCERO: Los fines de ADATE son los siguientes:

a) La defensa y protección de la abeja y la apicultura en España.



ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA APICULTURA
TRADICIONAL Y ECOLÓGICA
(ADATE)

¡Error!

Elemento de Autotexto no definido.

- b) Fomentar el desarrollo de una apicultura basada en un modelo ecológico de producción, en el respeto de la abeja, de la tradición y del medio rural.
- c) Establecer una colaboración recíproca con cuantas entidades públicas o privadas actúen en los campos de la apicultura, el desarrollo rural y la conservación del medio ambiente.
- d) Promocionar y defender a todo el sector apícola.
- e) Promover proyectos formativos, actividades y conocimientos apícolas.
- f) Ayudar a combatir las enfermedades de las abejas e informar al sector apícola de los avances científicos que se produzcan en sanidad apícola.
- g) Sensibilizar a la opinión pública de la importancia de las abejas en la conservación del medio ambiente y en el desarrollo rural por su labor polinizadora.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA:

La UNED y ADATE organizarán de forma conjunta el siguiente curso, con desarrollo completo en el Anexo II de este Convenio, en el marco de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED y dentro del denominado PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL TERRITORIO que la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local, como servicio de estudios y de gestión de proyectos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, coordinará y del que forma parte ADATE, como entidad adherida.

Sostenibilidad y emprendimiento en el territorio: Apicultura

625 horas lectivas

25 ECTS

Matrícula: 950,00 €

Dirección: Prof. José Luis Calvo González.

Departamento: Teoría económica y economía matemática.

Facultad de Ciencias Económicas UNED



ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA APICULTURA
TRADICIONAL Y ECOLÓGICA
(ADATE)

Elemento de Autotexto no definido.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Por parte de ADATE:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.

El procedimiento de selección se establece en función del contenido del curso, intentando priorizar a personas que vivan en el medio rural o proyecten hacerlo. No se establecen otros requisitos previos de ningún tipo.

La matrícula se desarrolla mediante el procedimiento establecido por la UNED para estos cursos.

- c) Declaración sobre el posible reconocimiento a efectos de convalidación, de los Certificados, Diplomas y Títulos Propios de la UNED expedidos en virtud del presente Convenio y los grados académicos a que diera lugar conforme la legislación vigente del país en cuestión

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Teoría Económica y Economía Matemática de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.



ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA APICULTURA
TRADICIONAL Y ECOLÓGICA
(ADATE)

¡Error!

Elemento de Autotexto no definido.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

CUARTA: Protección de Datos

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a ADATE, (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser



ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA APICULTURA
TRADICIONAL Y ECOLÓGICA
(ADATE)

¡Error!

Elemento de Autotexto no definido.

autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.



ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA APICULTURA
TRADICIONAL Y ECOLÓGICA
(ADATE)

¡Error!

Elemento de Autotexto no definido.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5. 6

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

El programa se financia con la matrícula de los alumnos.

Asimismo, todo el personal de ADATE que participe en el desarrollo de este convenio no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: ADATE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.



ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA APICULTURA
TRADICIONAL Y ECOLÓGICA
(ADATE)

¡Error!

Elemento de Autotexto no definido.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de ADATE.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.

4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

NOVENA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA APICULTURA
TRADICIONAL Y ECOLÓGICA
(ADATE)

¡Error!

Elemento de Autotexto no definido.

Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ADATE y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales mediante la firma de la correspondiente Adenda, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a de de 2022.

Por la UNED

Por ADATE

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Urbano González Escapa



ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA APICULTURA
TRADICIONAL Y ECOLÓGICA
(ADATE)

¡Error!

Elemento de Autotexto no definido.

ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y nombre de la entidad y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- ☐ Recogida ☐ Registro
- ☐ Estructuración ☐ Modificación
- ☐ Conservación ☐ Extracción
- ☐ Consulta ☐ Comunicación por transmisión
- ☐ Difusión ☐ Interconexión
- ☐ Cotejo ☐ Limitación
- ☐ Supresión ☐ Destrucción
- ☐ Conservación ☐ Comunicación

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.



ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA APICULTURA
TRADICIONAL Y ECOLÓGICA
(ADATE)

¡Error!

Elemento de Autotexto no definido.

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED

En representación de ADATE

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Urbano González Escapa

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO**DATOS DEL PROMOTOR:**ÓRGANO:¹

APELLIDOS Y NOMBRE: José Luis Calvo González

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: Servicio de Formación Permanente

TELÉFONO DE CONTACTO: 626 067 313

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: jlcalvo@cee.uned.es

PROPUESTA DE CONVENIO:

Entidad con la que se celebra el Convenio

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA APICULTURA TRADICIONAL Y ECOLÓGICA (ADATE)

Objeto del Convenio:

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

Así, la UNED y ADATE organizarán de forma conjunta cursos en el marco de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED y dentro del denominado PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL TERRITORIO que la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local, como servicio de estudios y de gestión de proyectos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, coordinará y del que forma parte ADATE, como entidad adherida.

Dentro de este programa general se propone un primer curso de formación permanente, con desarrollo completo en el ANEXO II del Convenio entre ambas entidades con el siguiente indicativo:

Sostenibilidad y emprendimiento en el territorio: Apicultura

625 horas lectivas

25 ECTS

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

¹ Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

La Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local fue creada por acuerdo de la UNED y el Consorcio de nuestra Universidad de Ponferrada en enero de 2019, con el objetivo de transferir los conocimientos generados por la Universidad a la provincia de León y coadyuvar en su desarrollo socioeconómico. Todo ello bajo el prisma de la sostenibilidad medioambiental pero también económica, social y tecnológica.

La Cátedra es el servicio de estudios y gestión de proyectos del Consorcio, y se concibe bajo una triple dimensión: ser un servicio público que la UNED brinda al territorio de León y, por ende, a todos los territorios de nuestro país y muy especialmente de la España Vacía; organizarse como un ecosistema colaborativo en el que se integran tanto nuestra Universidad como instituciones públicas y privadas así como empresas con el objetivo del Desarrollo Local Sostenible; y llevar a cabo actividades tanto de investigación como de formación que redunden en esos fines.

Es en este contexto donde se enmarcan las actividades de Formación para la Sostenibilidad y el Emprendimiento en el Territorio. Estas se configuran como actividades formativas –dentro de las específicas de la UNED– con un triple objetivo: el emprendimiento y la empleabilidad, desarrollando cursos que permitan la creación de empleo y la fijación/atracción de población a la provincia de León; el aprovechamiento de los recursos naturales y de todo tipo del territorio, y su explotación sostenible en el marco de la Economía Circular.

El modelo de funcionamiento de la Formación para la Sostenibilidad y el Emprendimiento en el Territorio se basa en el Programa de Desarrollo Profesional y Personal citado, combinando la formación semipresencial que facilita la UNED con la colaboración de empresas especializadas en el tema específico al que está dedicado el curso y la participación de instituciones públicas –muy especialmente las que forman parte del Patronato del Consorcio de la UNED de Ponferrada–.

OBJETIVOS

TÉCNICOS

- Desarrollar y ejecutar, bajo supervisión directa de los profesores del Curso, las tareas necesarias para completar todo el proceso de producción apícola sostenible.

Además, también se incluyen dos módulos, de Marketing y Emprendimiento, con el objetivo de que los alumnos al finalizar el curso sean capaces de comercializar su producción de miel a través de su propia empresa emprendedora.

PROFESIONALES.

- Capacitar a los alumnos como profesionales con plena capacidad para la gestión de una explotación apícola.
- Llevar a cabo una gestión y extracción sostenible del recurso.
- Aportar un método adicional de obtención de renta en territorios especialmente vulnerables como aquellos enmarcados en la España Vaciada.
- Fomentar el emprendimiento social como alternativa para el desarrollo profesional bajo otras formas de actividad y de hacer empresa ligadas a la economía social y solidaria, con un impacto tridimensional positivo en el entorno (social, ambiental y económico) para el conjunto de la Sociedad Rural.

PERSONALES:

- Potenciar la iniciativa personal.
- Adecuar los conocimientos adquiridos a las necesidades reales para obtener una forma de vida sostenible económica y socialmente
- Adquirir experiencia práctica.
- Aportar soluciones personales a problemas concretos.
- Favorecer la inserción laboral y el acceso al empleo.
- Potenciar la cooperación y el trabajo en equipo.

SOCIALES Y MEDIO AMBIENTALES

- Aportar posibles soluciones vitales que permitan el mantenimiento de la población en territorios con graves problemas de envejecimiento y despoblación.
- Utilizar el emprendimiento social como una vía alternativa para el desarrollo de la sociedad rural.
- Favorecer la inserción laboral y el acceso al empleo.
- Promocionar este recurso económico como elemento para el desarrollo local
- Favorecer la fijación de la población en el entorno rural.
- Desarrollar una sinergia positiva y respetuosa entre la población y el medio ambiente para crear un entorno sostenible.
- Establecer una colaboración público/privada entre diversos agentes sociales en el proceso formativo. En el curso interactúan la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local (UNED y ULE), la Administración local (Diputación de León y Ayuntamientos de la provincia de León) y entidades privadas como ADATE.

IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:

Ingresos por matrícula: 950 € por alumno
Previsión de alumnos: 35

Ayuda al estudio facilitada por el Consorcio UNED Ponferrada: 75 % de la matrícula de personas residentes en municipios de menos de 20000 hb. de la provincia de León



Profesorado del curso
UNED

JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:

Se hace constar que el objeto del convenio no es una prestación propia de los contratos.

Madrid a 25 de mayo de 2022

Firma del responsable del órgano

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE POSTGRADO

2. Categoría

DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL

3. Título de la actividad

Sostenibilidad y Emprendimiento en el Territorio: Apicultura

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

Será requisito mínimo para matricularse en los cursos del Programa de Postgrado que el estudiante esté en posesión del título de licenciado, graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrectorado competente. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá efecto alguno sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del director del curso, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que presenten un curriculum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento, siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente. El director del curso podrá proponer que se establezcan requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.

El estudiante que desee matricularse en algún curso del Programa de Postgrado sin reunir los requisitos de acceso podrá hacerlo aunque, en el supuesto de superarlo, no tendrá derecho al Título propio, sino a un Certificado de aprovechamiento.

6. Destinatarios

No existen requisitos específicos para acceder.

Personas que quieran ejercer el oficio de apicultor en un modelo de desarrollo sostenible.

No se necesita cualificación previa.

7. Objetivos

TÉCNICOS

- Desarrollar y ejecutar, bajo supervisión directa de los profesores del Curso, las tareas necesarias para completar todo el proceso de producción apícola sostenible.

Además, también se incluyen dos módulos, de Marketing y Emprendimiento, con el objetivo de que los alumnos al finalizar el curso sean capaces de comercializar su producción de miel a través de su propia empresa emprendedora.

PROFESIONALES.

- Capacitar a los alumnos como profesionales con plena capacidad para la gestión de una explotación apícola.
- Llevar a cabo una gestión y extracción sostenible del recurso.
- Aportar un método adicional de obtención de renta en territorios especialmente vulnerables como aquellos enmarcados en la España Vacía.
- Fomentar el emprendimiento social como alternativa para el desarrollo profesional bajo otras formas de actividad y de hacer empresa ligadas a la economía social y solidaria, con un impacto tridimensional positivo en el entorno (social, ambiental y económico) para el conjunto de la Sociedad Rural.

PERSONALES:

- Potenciar la iniciativa personal.
- Adecuar los conocimientos adquiridos a las necesidades reales para obtener una forma de vida sostenible económica y socialmente
- Adquirir experiencia práctica.
- Aportar soluciones personales a problemas concretos.
- Favorecer la inserción laboral y el acceso al empleo.
- Potenciar la cooperación y el trabajo en equipo.

SOCIALES Y MEDIO AMBIENTALES

- Aportar posibles soluciones vitales que permitan el mantenimiento de la población en territorios con graves problemas de envejecimiento y despoblación.
- Utilizar el emprendimiento social como una vía alternativa para el desarrollo de la sociedad rural.
- Favorecer la inserción laboral y el acceso al empleo.
- Promocionar este recurso económico como elemento para el desarrollo local
- Favorecer la fijación de la población en el entorno rural.
- Desarrollar una sinergia positiva y respetuosa entre la población y el medio ambiente para crear un entorno sostenible.
- Establecer una colaboración público/privada entre diversos agentes sociales en el proceso formativo. En el curso interactúan la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local (UNED y ULE), la Administración local (Diputación de León y Ayuntamientos de la provincia de León) y la empresa privada (Urzapa, Fundación Almagarinos, Miel de Montes y Social Soluciones).

8. Contenido / Programa de la actividad

Módulo Apicultura

- Primavera
- Verano
- Otoño
- Invierno

Módulo de Marketing

Módulo de Emprendimiento Social y Desarrollo Territorial

9. Metodología y actividades

La metodología es la propia de la UNED, SEMIPRESENCIAL, combinando la formación teórica y la atención a los alumnos a través de la plataforma Alf de la UNED con la asistencia a sesiones presenciales en las que la atención será directa.

La formación teórica se realiza siguiendo el Programa definido en otro apartado.

PRÁCTICAS

La metodología que se sigue en todas las prácticas se basa en los siguientes puntos:

- Todos los materiales necesarios para la práctica serán aportados por el Curso
- Todas las prácticas se realizarán en fin de semana con un mínimo de 16 horas
- Algunos aspectos se practicarán muchas veces durante todo el curso: sanidad apícola y multiplicación de colmenas
- Se realizarán 12 prácticas de fin de semana divididas en 3 de Primavera, 3 de Verano, 3 de Otoño y 3 de Invierno
- Durante todas las prácticas primero se abordarán las dudas de los alumnos sobre el temario teórico online realizado hasta la fecha; posteriormente se realizará una presentación teórica por parte del profesor en el aula mediante power point o video, previa a las prácticas en campo o nave.
- Se realizará la práctica con una ratio máxima de 8 alumnos por cada profesor.
- Al finalizar se evaluará cada práctica de forma presencial por parte del profesor o de forma teórica en la plataforma
- Las prácticas son obligatorias. El alumno debe asistir al menos a 8 de ellas (2 de cada Módulo)
- Las prácticas podrán ser grabadas para consultas por los alumnos

Lugares de celebración

Las prácticas se realizarán en los siguientes lugares:

- El colmenar y aula apícola de URZAPA en Sueros de Cepeda
- La Fundación SARDONAL de Almagarinos
- El espacio de Miel de Montes en Santa Cruz de Torre

Fechas de celebración

Como ya se ha señalado, se realizarán 3 prácticas en cada una de las estaciones del año: 3 en primavera; 3 en verano; 3 en otoño y 3 en invierno. Las fechas concretas dependerán de la evolución de la climatología, pero serán anunciadas a los alumnos con suficiente antelación.

Los alumnos deben realizar, obligatoriamente, 2 de cada 3 prácticas de cada estación del año/módulo de Apicultura.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Prácticas, material multimedia, guía didáctica, actividades presenciales obligatorias y curso virtual (Alf)**

10. Duración

del 15 de marzo de 2023 al viernes 1 de marzo de 2024

Módulo Apicultura teórico/práctico:	313 horas
Módulo Apicultura de practica en colmenar:	192 horas
Módulo de marketing:	40 horas
Módulo de emprendimiento:	80 horas
TOTAL	625 horas

La duración es de un año académico (12 meses).

11. Acreditación

DIPLOMA DE EXPERTO PROFESIONAL (25 créditos, 433 horas de teoría, 192 horas de práctica).

12. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Todos los materiales necesarios para la realización de la parte teórica estarán colgados en la plataforma Alf.

Los materiales para la realización de las prácticas serán facilitados "in situ".

13. Equipo Docente

Directores

JOSE LUIS CALVO GONZALEZ (Director - UNED)
Departamento de TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA

Directores adjuntos

URBANO GONZÁLEZ ESCAPA (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

GERMÁN FERRERO CARRERA (Colaborador - Externo)
JOSÉ LUIS IBÁÑEZ MARAÑA (Colaborador - Externo)
MARIA RAMÓN GANCEDO (Colaborador - Externo)
JOSÉ LUIS VÁZQUEZ BURGUETE (Colaborador - Externo)

14. Atención al estudiante

Todos los materiales teóricos necesarios para la realización del curso estarán en la plataforma Alf de la UNED.

La atención a los alumnos se realizará a través de los foros incluidos en la plataforma Alf. Cada módulo tendrá su foro correspondiente.

Los alumnos pueden dirigirse al correo electrónico jcalvo@cee.uned.es para realizar consultas generales sobre el curso. El teléfono de consulta es: 913987820.

Las sesiones presenciales/prácticas serán anunciadas con la suficiente antelación. Habrá una práctica alternativa preparada por si la climatología no acompaña y es imposible acceder a la apertura de las colmenas por impedimento climático: temperatura, lluvia, nieve, etc.

15. Criterios de evaluación y calificación

Al final del curso el alumno deberá conocer las principales técnicas y labores asociadas a la apicultura, así como elaborar un plan de emprendimiento social y marketing. Para ello tendrá que:

1. Módulo Apicultura

Cada capítulo tendrá una autoevaluación de al menos 50 preguntas tipo test y tendrán que superar 40 para pasar al siguiente módulo. Cada alumno tendrá 3 intentos.

Al finalizar el módulo se realizará un examen de 5 preguntas a desarrollar (una de ellas más extensa).

La evaluación se desarrolla a través de las actividades intermedias y el trabajo final descrito en cada uno de los capítulos. Calificándose al final.

1. Módulo de Marketing

Elaboración de un plan de marketing siguiendo la estructura diseñada en el Módulo.

1. Módulo de Emprendimiento Social y Desarrollo Local

Cada capítulo supone 20 horas de dedicación y en cada una se exigirá una tarea, que llamamos intermedia, para que sea evaluada. La evaluación de cada tarea será programada para una fecha concreta que deberá subir el alumno a la plataforma y ser evaluada por el equipo docente. Superadas las tareas intermedias habrá una Evaluación final del módulo.

La evaluación se desarrolla a través de las actividades intermedias y el trabajo final descrito en cada uno de los capítulos. Calificándose al final.

Las calificaciones serán APTO, NO APTO o NO PRESENTADO siguiendo la normativa de la Formación Permanente de la UNED,

16. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 950,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

17. Matriculación

Plazo de matrícula ordinario: del 7 de septiembre al 30 de noviembre de 2022

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de la actividad

10

nº máximo de alumnos de la actividad

45

Gestión económica

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de Doctorado de la UNED matriculados en la actual convocatoria	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

Configuración de incentivos

Nombre

Ayuda

Valor (%)

Porcentaje sobre fondos del curso (%)

Texto añadido

Estado

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad son los correctos y que están actualizados. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

Precio por crédito	38
Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	40
TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	950
INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	0

Otros ingresos

Concepto	Cantidad
----------	----------

INGRESOS TOTALES

38000€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRICULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO	10 %	3800.00€
PORCENTAJE UNED	22.325 %	8483.50€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35 %	513.00€
PORCENTAJE		161.50€

FACULTAD	0.425 %	
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	5 %	1900.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9 %	23142€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	3.4 %	786.83€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	10 %	2314.20€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	11.8 %	2730.76€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	71.6 %	16569.67€
OTROS GASTOS	3.2 %	740.54€

23142€

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

38000€